RESOLUCIÓN ACORDANDO INICIAR LA CONTRATACIÓN MIXTA, QUE COMPRENDE POR UNA PARTE LAS CONCESIONES DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS, Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, Y POR OTRA, EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, TODO ELLO PARA EL HOSPITAL DE PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

EXPEDIENTE SIGLO 743/2026

Dirección Proponente: Central Provincial de Compras de Cádiz
Destino: Órgano Gestor Hospital Universitario de Punta Europa
Plazo de Ejecución: 5 años
Plazo máximo de prórroga previsto: No está previsto.
Garantía definitiva: 5% del valor del dominio público a ocupar: 10.582,00 €
Procedimiento de adjudicación: Restringido.
Tramitación expediente: Ordinario.
Importe de canon mínimo anual : 9.120 €
Canon inicial de explotación mínimo de 600,00 euros/mes para la cafetería y de 160,00 euros/mes para las 13 máquinas expendedoras de líquidos y sólidos.

Régimen Jurídico: El contrato a que se refiere es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Vistas las actuaciones precedentes y en uso de las facultades delegadas, es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Jóse Luis Guijarro Rodríguez		15/07/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJASTT49XX6VW3Z2V323TLC5MQQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

Acordar la iniciación del expediente de contratación de referencia, estando justificada la necesidad por el propio fin de la misma.

En Cádiz, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Jóse Luis Guijarro Rodríguez		15/07/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJASTT49XX6VW3Z2V323TLC5MQQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	